

<b>OFICIO:</b>	<b>DUEYMASQ/01/DS01/2022</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>Dictamen Uso de Suelo</b>
<b>FECHA:</b>	<b>19/ENERO/2022</b>
<b>Paginas</b>	<b>1-2</b>

**CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S. A. DE C. V.  
PRESENTE**



En atención a su solicitud de Dictamen de Uso de Suelo del día 13 de enero del 2022, recibido en esta Dependencia a mi cargo a la cual solicita Dictamen de uso de suelo para llevar a cabo la actividad de **"TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE CERRADO"**, ubicado en Lote: 01 FRACC. B, Manzana: 11 de la Colonia: **FRACCIONAMIENTO CIUDAD SAN QUINTIN DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN**, con una superficie total de 1250.00 m<sup>2</sup>, con la clave catastral: **FQ-011-031**, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 2 fracciones II, III y IV, 4, 5, 7 fracción III, 11 fracción II, III, XX y XXI, 23, 24 fracción II.2., 25, 52, 53, 55 fracción II, 140, 195, 202 y 208 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California; a las facultades conferidas en los Artículos 1, 2, 3, 17, 18, 27 fracciones I, II y III, 65 fracciones I y II, 66 y 68 fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada Baja California que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad. **CONSIDERANDO:**

- La Estructura Urbana propuesta por el Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de San Quintín y Vicente Guerrero (PDUCP SQ-VG) publicada en el periódico oficial de fecha 02 de mayo del 2003, establece al predio dentro del Centro Poblacional San Quintín en la Mancha Urbana Actual; Zona No. 4, Distrito No. 1. Se establece como **CONDICIONADO** el uso de suelo **"COMERCIOS Y SERVICIOS"**.
- Que mediante expediente **IPE-016/2021** con fecha del día 29 de diciembre del 2021, se otorgó Licencia ambiental condicionada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

- documentación que demuestre sentido positivo por parte de la Dirección citada en un lapso no mayor a 30 días hábiles una vez recibido este dictamen, de lo contrario perderá validez.**
2. Deberá cumplir con el Título Tercero, Capítulo I, Artículos 111 al 118 relativos al Estacionamiento, del Reglamento de Edificaciones Publicado en el Periódico Oficial, con fecha 30 de noviembre del 2007; aún vigente de acuerdo al último Párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California.
  3. Se deberá marcar físicamente a cada cajón de estacionamiento, así como el cajón que corresponde a minusválidos.
  4. Toda la actividad debe considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, maniobra y actividades conexas al proyecto.
  5. Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.
  6. Cumplir con las condicionantes establecidas en la resolución con expediente **IPE-016/2021** emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
  7. Deberá instalar un nicho para residuos sólidos y su disposición final será el sitio definido por la autoridad Municipal previa autorización.
  8. La presente autorización condicionada de Uso de suelo es procedente únicamente para los términos solicitados, en caso de modificar la actividad a realizar deberá solicitar su correspondiente autorización.
  9. Se autoriza el Uso para actividad de **"TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE CERRADO"**, de uso propio para la actividad descrita. **Se niega el uso para industria ligera extractiva u otro fin distinto al autorizado.**

El presente dictamen de uso de suelo podrá ser sometido a revisión y en su caso cancelación en caso de presentarse denuncias justificadas por parte de los vecinos por molestias derivadas del incumplimiento de alguno de los puntos anteriores, o bien por operación de cualquier actividad distinta a la autorizada.

Sin otro particular, se despide.

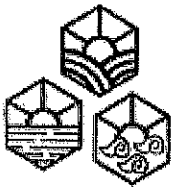
**CMFSQ**  
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024

**ATENTAMENTE**  
**DR. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

**CMFSQ**  
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024

**19 ENE 2022**  
**DES-PACHADO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 2022-7048 de fecha 19/01/2022.  
C.c.p.Archivo



**MUNICIPIO DE SAN QUINTIN**  
Fracc. Ciudad San Quintin, Calle 1era. Delegación  
MSQ200227D6A  
Recaudación de Rentas

**Lugar:** San Quintin, BC.  
**Fecha:** 19-01-2022  
**Hora:** 10:24

Recibo oficial de ingresos 2022-7048

**Contribuyente**

**Nombre:** CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S. A. DE C.V.  
**Domicilio:**

**Datos de cobro**

Cuenta	Descripción del concepto del pago	Cantidad	Importe
4301AUE152	EN EQUIPAMIENTO Y COMERCIO: HASTA 500 M2 DE OPERACIÓN.	1	\$2,298.75
6045	REDONDEO	1	\$0.25

(DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (00/100) M.N.)

**TOTAL:** \$2,299.00

**Cadena Original**

[[AUE]2022-7048|CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S. A. DE C.V.|CA|19/01/2022 10:24:17|2299|]

**Sello digital**

302c02146c8d407ee7c0fe3bfe78acab5c6e58bc6e90d391021439a43da9121a1d02d808ae57bdee165dbb6d8434

**CMFSQ**  
Comercio Municipal Fracc. Ciudad San Quintin 2020 - 2024

19 ~~JAN~~ 2022

**PAGADO**  
Recaudación de Rentas



TRAMITE:007/2022 CLAVE CATASTRAL:  
FQ-011-031

OFICIO:	DUEYMASQ/02/DS02/2022
ASUNTO:	Dictamen Uso de Suelo
FECHA:	19/ENERO/2022
Paginas	1-2



**CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S. A. DE C. V.  
PRESENTE**

En atención a su solicitud de Dictamen de Uso de Suelo del día 13 de enero del 2022, recibido en esta Dependencia a mi cargo a la cual solicita Dictamen de uso de suelo para llevar a cabo la actividad de **“TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE CERRADO”**, ubicado en Lote: 014 FRAC. E, Manzana: SM de la Colonia: CAMALÚ DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, con una superficie total de 14,162.400 m<sup>2</sup> y clave catastral: **AU-076-160**, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 2 fracciones II, III y IV, 4, 5, 7 fracción III, 11 fracción II, III, XX y XXI, 23, 24 fracción II.2., 25, 52, 53, 55 fracción II, 140, 195, 202 y 208 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California; a las facultades conferidas en los Artículos 1, 2, 3, 17, 18, 27 fracciones I, II y III, 65 fracciones I y II, 66 y 68 fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada Baja California que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad. **CONSIDERANDO:**

- Que mediante expediente **IPE-015/2021** con fecha del día 29 de diciembre del 2021, se otorgó Licencia ambiental condicionada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

Esta Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, le otorga el presente **dictamen de uso de suelo**, para la actividad de **“TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE CERRADO”**, en un área de operación de 100.00 m<sup>2</sup>, según anteproyecto presentado; sujeta al cumplimiento de lo siguiente:

1. Obtener de la Dirección de Bomberos y Protección Civil Municipal los requerimientos y medidas de seguridad para ser incluidos en su proyecto, que incluyen rutas de evacuación, extinguidores, lámparas y salidas de emergencia, **debiendo presentar documentación que demuestre sentido positivo por parte de la Dirección citada en un lapso no mayor a 30 días hábiles una vez recibido este dictamen, de lo contrario perderá validez.**
2. Deberá cumplir con el Título Tercero, Capítulo I, Artículos 111 al 118 relativos al Estacionamiento, del Reglamento de Edificaciones Publicado en el Periódico Oficial, con fecha 30 de noviembre del 2007; aún vigente de acuerdo al último Párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

*Recibido  
19-01-21*

3. Se deberá marcar físicamente a cada cajón de estacionamiento, así como el cajón que corresponde a minusválidos.
4. Toda la actividad debe considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, maniobra y actividades conexas al proyecto.
5. Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.
6. Cumplir con las condicionantes establecidas en la resolución con expediente **IPE-015/2021** emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
7. Deberá instalar un nicho para residuos sólidos y su disposición final será el sitio definido por la autoridad Municipal previa autorización.
8. La presente autorización condicionada de Uso de suelo es procedente únicamente para los términos solicitados, en caso de modificar la actividad a realizar deberá solicitar su correspondiente autorización.
9. Se autoriza el Uso para actividad de **"TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE CERRADO"**, de uso propio para la actividad descrita. **Se niega el uso para industria ligera extractiva** u otro fin distinto al autorizado.

El presente dictamen de uso de suelo podrá ser sometido a revisión y en su caso cancelación en caso de presentarse denuncias justificadas por parte de los vecinos por molestias derivadas del incumplimiento de alguno de los puntos anteriores, o bien por operación de cualquier actividad distinta a la autorizada.



Sin otro particular, se despide.

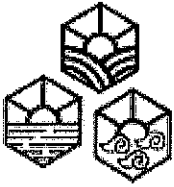
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

**ATENTAMENTE**

**ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**



NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 2022-7040 de fecha 19/01/2022.  
C.c.p.Archivo



**MUNICIPIO DE SAN QUINTIN**  
Fracc. Ciudad San Quintin, Calle 1era. Delegación  
MSQ200227D6A  
Recaudación de Rentas

**Lugar:** San Quintín, BC.  
**Fecha:** 19-01-2022  
**Hora:** 10:20

Recibo oficial de ingresos 2022-7040

**Contribuyente**

Nombre: CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S. A. DE C. V.  
Domicilio:

**Datos de cobro**

Cuenta	Descripción del concepto del pago	Cantidad	Importe
4301AUE152	EN EQUIPAMIENTO Y COMERCIO: HASTA 500 M2 DE OPERACIÓN.	1	\$2,298.75
6045	REDONDEO	1	\$0.25

(DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (00/100) M.N.)

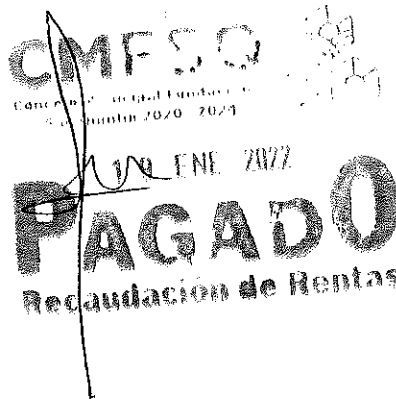
**TOTAL: \$2,299.00**

**Cadena Original**

||AUE|2022-7040|CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S. A. DE C. V.|CA|19/01/2022 10:20:33|2299||

**Sello digital**

302c02146c76bd2b2f62ae397f32f1378f924ebc0f0d859402143a7f13b77c19ee868bb384bf71022573a877db0



TRAMITE: 008/2022 CLAVE  
CATASTRAL:AU-076-160

OFICIO:	DUEYMASQ/164/2022
ASUNTO:	Dictamen Uso de Suelo
FECHA:	31/MARZO/2022
Paginas	1-2

**C. FELIPE MACIAS SOLORIO  
PRESENTE**



En atención a su solicitud del día 29 de MARZO del 2022, recibido en esta Dependencia a mi cargo a la cual solicita **Dictamen de uso de suelo** para llevar a cabo la actividad de **“OPERACIÓN DE UN RESTAURANT BAR DE NOMBRE COMERCIAL COSTA AZUL”**, ubicado en Lote: 10, Manzana: 09 de la Colonia: Fraccionamiento Ciudad San Quintín del Municipio de San Quintín, con una superficie total de 3,750.00 m<sup>2</sup>, con la clave catastral: **SQ-009-010**, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 2 fracciones II, III y IV, 4, 5, 7 fracción III, 11 fracción II, III, XX y XXI, 23, 24 fracción II.2., 25, 52, 53, 55 fracción II, 140, 195, 202 y 208 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California; a las facultades conferidas en los Artículos 1, 2, 3, 17, 18, 27 fracciones I, II y III, 65 fracciones I y II, 66 y 68 fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada Baja California que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad. CONSIDERANDO:

- Que mediante expediente **IPG-003/2022** con fecha del 24 de MARZO del 2022, se otorgó Licencia ambiental condicionada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
- A través de oficio con numero DUEYMASQ-914/F042-2021 se emitió factibilidad en sentido positivo a la actividad propuesta.

Esta Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, le otorga el presente **dictamen de uso de suelo**, para la actividad de **“OPERACIÓN DE UN RESTAURANT BAR DE NOMBRE COMERCIAL COSTA AZUL”**, en un área de operación de 2,200.00 m<sup>2</sup>, según anteproyecto presentado; sujeta al cumplimiento de lo siguiente:

1. Obtener de la Dirección de Bomberos y Protección Civil Municipal los requerimientos y medidas de seguridad para ser incluidos en su proyecto, que incluyen rutas de evacuación, extinguidores, lámparas y salidas de emergencia, **debiendo presentar documentación que demuestre sentido positivo por parte de la Dirección citada en un lapso no mayor a 30 días hábiles una vez recibido este dictamen, de lo contrario perderá validez.**
2. Deberá cumplir con el Título Tercero, Capítulo I, Artículos 111 al 118 relativos al Estacionamiento, del Reglamento de Edificaciones Publicado en el Periódico Oficial, con

Recibí  
Jaralá  
C.A.

- fecha 30 de noviembre del 2007; aún vigente de acuerdo al último Párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California.
3. Se deberá marcar físicamente a cada cajón de estacionamiento, así como el cajón que corresponde a personas discapacitadas.
  4. Toda la actividad debe considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, maniobra y actividades conexas al proyecto.
  5. Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.
  6. Cumplir con las condicionantes establecidas en la resolución con expediente **IPG-003/2022** emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
  7. Deberá instalar un nicho para residuos sólidos y su disposición final será el sitio definido por la autoridad Municipal previa autorización.
  8. La presente autorización condicionada de Uso de suelo es procedente únicamente para los términos solicitados, en caso de modificar la actividad a realizar deberá solicitar su correspondiente autorización.
  9. Se autoriza el Uso para actividad de **“OPERACIÓN DE UN RESTAURANT BAR DE NOMBRE COMERCIAL COSTA AZUL”**, de uso propio para la actividad descrita. **Se niega el uso para industria ligera extractiva u otro fin distinto al autorizado.**

El presente dictamen de uso de suelo podrá ser sometido a revisión y en su caso cancelación en caso de presentarse denuncias justificadas por parte de los vecinos por molestias derivadas del incumplimiento de alguno de los puntos anteriores, o bien por operación de cualquier actividad distinta a la autorizada.

Sin otro particular, se despide.

**ATENTAMENTE**



Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

**ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**



Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024

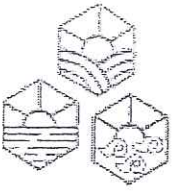


01 ABR 2022

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 2022-21060 de fecha 29/03/2022.  
C.c.p.Archivo





MUNICIPIO DE SAN QUINTIN  
Fracc. Ciudad San Quintin, Calle 1era. Delegación  
MSQ200227D6A  
Recaudación de Rentas

Lugar: San Quintin, BC.  
Fecha: 29-03-2022  
Hora: 13:10

Recibo oficial de ingresos 2022-21060

### Contribuyente

Nombre: C. FELIPE MACIAS SOLORIO  
Domicilio:

### Datos de cobro

Cuenta	Descripción del concepto del pago	Cantidad	Importe
4301AUE195	DIVERSION Y ESPECTACULOS: MAYOR DE 1000 M2 HASTA 5000 M2 DE OPERACION.	1	\$3,896.91
6045	REDONDEO	1	\$0.09

(TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (00/100) M.N.)

TOTAL: \$3,897.00

Cadena Original

||AUE|2022-21060|C. FELIPE MACIAS SOLORIO|CA|29/03/2022 13:10:05|3897||

Sello digital

302e0215008a652766d95b435895556bd22cd39e9805643bc502150084442052869fc8f93fca659b73644ca9fe551ac3



TRAMITE:097/2022 CAVE CATASTRAL:  
SQ-009-010

<b>OFICIO:</b>	<b>DUEYMASQ/DS03/2022</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>Dictamen Uso de Suelo</b>
<b>FECHA:</b>	<b>08/FEBRERO/2022</b>
<b>Paginas</b>	<b>1-2</b>

**CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S. A. DE C. V.  
PRESENTE**

En atención a su solicitud del día 19 de enero del 2022, recibido en esta Dependencia a mi cargo a la cual solicita **Dictamen de uso de suelo** para llevar a cabo la actividad de **"TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE CERRADO"**, ubicado en Lote: 01, Manzana: 19 de la Colonia: Ampliación Lomas de San Ramón del Municipio de San Quintín, con una superficie total de 269.490 m<sup>2</sup>, con la clave catastral: **OA-019-001**, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 2 fracciones II, III y IV, 4, 5, 7 fracción III, 11 fracción II, III, XX y XXI, 23, 24 fracción II.2., 25, 52, 53, 55 fracción II, 140, 195, 202 y 208 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California; a las facultades conferidas en los Artículos 1, 2, 3, 17, 18, 27 fracciones I, II y III, 65 fracciones I y II, 66 y 68 fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada Baja California que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad. **CONSIDERANDO:**

- La Estructura Urbana propuesta por el Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de San Quintín y Vicente Guerrero (PDUCP SQ-VG) publicada en el periódico oficial de fecha 02 de mayo del 2003, establece al predio dentro del Centro Poblacional Vicente Guerrero en la Mancha Urbana Actual; Zona No. 1, Distrito No. 6. Se establece como **CONDICIONADO** el uso de suelo **"COMERCIOS Y SERVICIOS"**.
- Que mediante expediente **IPE-014/2021** con fecha del día 19 de enero del 2022, se otorgó Licencia ambiental condicionada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

Esta Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, le otorga el presente **dictamen de uso de suelo**, para la actividad de **"TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE CERRADO"**, en un área de operación de 100.00 m<sup>2</sup>, según anteproyecto presentado; sujeta al cumplimiento de lo siguiente:

1. Obtener de la Dirección de Bomberos y Protección Civil Municipal los requerimientos y medidas de seguridad para ser incluidos en su proyecto, que incluyen rutas de evacuación, extinguidores, lámparas y salidas de emergencia, **debiendo presentar documentación que demuestre sentido positivo por parte de la Dirección citada en**

**un lapso no mayor a 30 días hábiles una vez recibido este dictamen, de lo contrario perderá validez.**

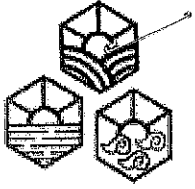
2. Deberá cumplir con el Título Tercero, Capítulo I, Artículos 111 al 118 relativos al Estacionamiento, del Reglamento de Edificaciones Publicado en el Periódico Oficial, con fecha 30 de noviembre del 2007; aún vigente de acuerdo al último Párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California.
3. Se deberá marcar físicamente a cada cajón de estacionamiento, así como el cajón que corresponde a minusválidos.
4. Toda la actividad debe considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, maniobra y actividades conexas al proyecto.
5. Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.
6. Cumplir con las condicionantes establecidas en la resolución con expediente **IPE-014/2021** emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
7. Deberá instalar un nicho para residuos sólidos y su disposición final será el sitio definido por la autoridad Municipal previa autorización.
8. La presente autorización condicionada de Uso de suelo es procedente únicamente para los términos solicitados, en caso de modificar la actividad a realizar deberá solicitar su correspondiente autorización.
9. Se autoriza el Uso para actividad de **"TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE CERRADO"**, de uso propio para la actividad descrita. **Se niega el uso para industria ligera extractiva** u otro fin distinto al autorizado.

El presente dictamen de uso de suelo podrá ser sometido a revisión y en su caso cancelación en caso de presentarse denuncias justificadas por parte de los vecinos por molestias derivadas del incumplimiento de alguno de los puntos anteriores, o bien por operación de cualquier actividad distinta a la autorizada.

Sin otro particular, se despide.

ATENTAMENTE  
  
**ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA**  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 2022-7798 de fecha 20/01/2022.  
C.c.p.Archivo



**MUNICIPIO DE SAN QUINTIN**  
Fracc. Ciudad San Quintín, Calle 1era. Delegación  
MSQ200227D6A  
Recaudación de Rentas

0A-019-001

**Lugar:** San Quintín, BC.  
**Fecha:** 19-01-2022  
**Hora:** 12:12

Recibo oficial de ingresos 2022-7201

**Contribuyente**

**Nombre:** CONTROLADORA DE NEGOCIO S. A DE C. V.  
**Domicilio:**

**Datos de cobro**

Cuenta	Descripción del concepto del pago	Cantidad	Importe
4301AUE152	EN EQUIPAMIENTO Y COMERCIO: HASTA 500 M2 DE OPERACIÓN.	1	\$2,298.75
6045	REDONDEO	1	\$0.25

(DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (00/100) M.N.)

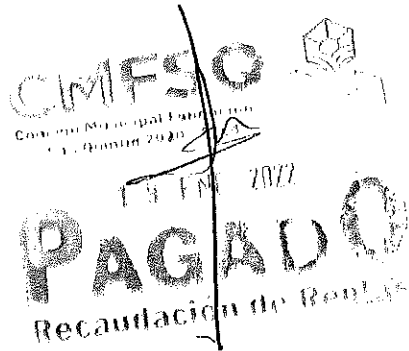
**TOTAL: \$2,299.00**

**Cadena Original**

[[AUE|2022-7201|CONTROLADORA DE NEGOCIO S. A DE C. V.|CA|19/01/2022 12:12:43|2299|]

**Sello digital**

302d02141a1e24acb2c7e658abcbc01bbb34c4f2b16fdad8021500874d8b9b5d34dc2f04ec03d4cdb147981fd6ef0d



TRAMITE:013-2022 CLAVE CATASTRAL:  
OA-019-001

Oficio:	DUEYMASQ/DS04/2022
Asunto:	Dictamen uso de suelo
Fecha:	08/febrero/2022
Paginas:	1-2



14 FEB 2022

**C. MARIO ALBERTO LÓPEZ MUÑOZ**  
PRESENTE **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

En atención a su solicitud de fecha del día 19 de enero del 2022, recibido en esta Dependencia a mi cargo a la cual solicita **Dictamen de uso de suelo** para el **Lote: 13 F FRACC. 1 A-1, Manzana: S/M de la Colonia: Vicente Guerrero del Municipio de San Quintín, con una superficie total de 3,450.00 m<sup>2</sup>, y Clave Catastral: SR-059-214**, en el cual se pretende llevar a cabo la actividad de **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ALMACÉN PARA DULCES Y GOLOSINAS”**, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 2 fracciones II, III y IV, 4, 5, 7 fracción III, 11 fracción II, III, XX y XXI, 23, 24 fracción II.2., 25, 52, 53, 55 fracción II, 140, 195, 202 y 208 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California; a las facultades conferidas en los Artículos 1, 2, 3, 17, 18, 27 fracciones I, II y III, 65 fracciones I y II, 66 y 68 fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada Baja California que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuenta con su normatividad. CONSIDERANDO:

- La Estructura Urbana propuesta por el Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de San Quintín y Vicente Guerrero (PDUCP SQ-VG) publicada en el periódico oficial de fecha 02 de mayo del 2003, establece al predio dentro del Centro Poblacional Vicente Guerrero en la Zona No. 1, Distrito No. 4. Se establece como **CONDICIONADO** el uso de suelo **“COMERCIOS Y SERVICIOS”**.
- Que mediante oficio **DUEYMASQ-944/F043-2021**, se otorgó Factibilidad de uso de suelo en sentido positivo para la actividad pretendida en el predio de referencia.
- Que mediante expediente **IPE-023/2021** con fecha del día 17 de enero del 2022, se otorgó Licencia ambiental condicionada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

Esta Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, le otorga el presente **dictamen de uso de suelo**, para la actividad de **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE**

**ALMACÉN PARA DULCES Y GOLOSINAS**", en un área de operación de 3,450.00 m<sup>2</sup>, según anteproyecto presentado; sujeta al cumplimiento de lo siguiente:

1. Obtener de la Dirección de Bomberos y Protección Civil Municipal los requerimientos y medidas de seguridad para ser incluidos en su proyecto, que incluyen rutas de evacuación, extinguidores, lámparas y salidas de emergencia, **debiendo presentar documentación que demuestre sentido positivo por parte de la Dirección citada en un lapso no mayor a 30 días hábiles una vez recibido este dictamen, de lo contrario perderá validez.**
2. Deberá cumplir con el Título Tercero, Capítulo I, Artículos 111 al 118 relativos al Estacionamiento, del Reglamento de Edificaciones Publicado en el Periódico Oficial, con fecha 30 de noviembre del 2007; aún vigente de acuerdo al último Párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California.
3. Se deberá marcar físicamente a cada cajón de estacionamiento, así como el cajón que corresponde a personas con discapacidad.
4. Toda la actividad debe considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, maniobra y actividades conexas al proyecto.
5. Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.
6. Cumplir con las condicionantes establecidas en la resolución con expediente **IPE-023/2021** emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
7. Deberá instalar un nicho para residuos sólidos y su disposición final será el sitio definido por la autoridad Municipal previa autorización.
8. La presente autorización condicionada de Uso de suelo es procedente únicamente para los términos solicitados, en caso de modificar la actividad a realizar deberá solicitar su correspondiente autorización.
9. Se autoriza el Uso para actividad de **"CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ALMACÉN PARA DULCES Y GOLOSINAS"**, de uso propio para la actividad descrita. **Se niega el uso para industria ligera extractiva u otro fin distinto al autorizado.**

El presente dictamen de uso de suelo podrá ser sometido a revisión y en su caso cancelación en caso de presentarse denuncias justificadas por parte de los vecinos por molestias derivadas del incumplimiento de alguno de los puntos anteriores, o bien por operación de cualquier actividad distinta a la autorizada.

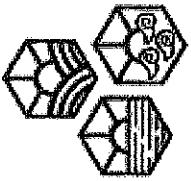
**CMFSQ**  
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**  
**ATENTAMENTE**

**ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

**CMFSQ**  
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024  
**14 FEB 2022**  
**DES-PACHAD**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

C.c.p.Archivo

NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 2022-9082 de fecha 24/01/2022.



**MUNICIPIO DE SAN QUINTIN**

Fracc. Ciudad San Quintín, Calle 1era. Delegación  
MSQ200227D6A  
Recaudación de Rentas

Lugar: San Quintín, BC.  
Fecha: 24-01-2022  
Hora: 13:50

Recibo oficial de ingresos 2022-9082

**Contribuyente**

Nombre: MARIO ALBERTO LOPEZ MUÑOZ  
Domicilio:

**Datos de cobro**

Cuenta	Descripción del concepto del pago	Cantidad	Importe
4301AUE194	DIVERSION Y ESPECTACULOS: MAYOR DE 500 M2 HASTA 1000 M2 DE OPERACION.	1	\$3,024.68
6045	REDONDEO	1	\$0.32

(TRES MIL VEINTICINCO PESOS (00/100) M.N.)

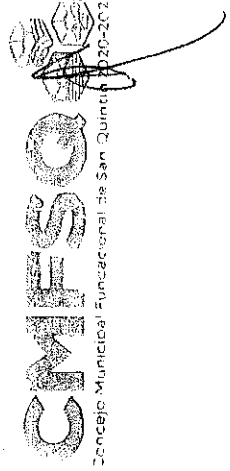
**TOTAL: \$3,025.00**

Cadena Original

||AAUE|2022-9082|MARIO ALBERTO LOPEZ MUÑOZ|CA|24/01/2022 13:50:38|3025||

Sello digital

302c0214765fe7776c7f0c8d9e0cf3db7351e2fb3c17f04c02140d3b2b5c194ddf6e6f0bfe85550a09595a0bb40



OFICIO:	DUEYMASQ/DS05/2022
ASUNTO:	Dictamen Uso de Suelo
FECHA:	02/MARZO/2022
Paginas	1-2

**JARDINES BAJA RESTAURANT BAR S. A. DE C. V.  
PRESENTE**

En atención a su solicitud del día 04 de febrero del 2022, recibido en esta Dependencia a mi cargo a la cual solicita **Dictamen de uso de suelo** para llevar a cabo la actividad de **"OPERACIÓN DE UN RESTAURANT BAR DE NOMBRE COMERCIAL JARDINES BAJA RESTAURANT BAR S. A. DE C. V."**, ubicado en Lote: 370, 371, 373, 374, Manzana: SM de la Colonia: Juan Maria Salvatierra del Municipio de San Quintín, con una superficie total de 4,147.00 m<sup>2</sup>, con la clave catastral: **JS-A77-187**, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 2 fracciones II, III y IV, 4, 5, 7 fracción III, 11 fracción II, III, XX y XXI, 23, 24 fracción II.2., 25, 52, 53, 55 fracción II, 140, 195, 202 y 208 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California; a las facultades conferidas en los Artículos 1, 2, 3, 17, 18, 27 fracciones I, II y III, 65 fracciones I y II, 66 y 68 fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada Baja California que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad. **CONSIDERANDO:**

- Que mediante expediente **IPG-001/2022** con fecha del 21 de febrero del 2022, se otorgó Licencia ambiental condicionada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

Esta Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, le otorga el presente **dictamen de uso de suelo**, para la actividad de **"OPERACIÓN DE UN RESTAURANT BAR DE NOMBRE COMERCIAL JARDINES BAJA RESTAURANT BAR S. A. DE C. V."**, en un área de operación de 402.84 m<sup>2</sup>, según anteproyecto presentado; sujeta al cumplimiento de lo siguiente:

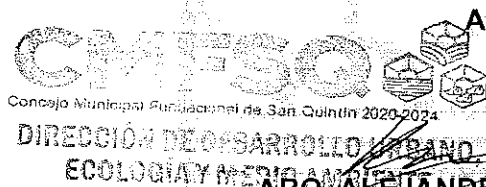
1. Obtener de la Dirección de Bomberos y Protección Civil Municipal los requerimientos y medidas de seguridad para ser incluidos en su proyecto, que incluyen rutas de evacuación, extinguidores, lámparas y salidas de emergencia, **debiendo presentar documentación que demuestre sentido positivo por parte de la Dirección citada en un lapso no mayor a 30 días hábiles una vez recibido este dictamen, de lo contrario perderá validez.**
2. Deberá cumplir con el Título Tercero, Capítulo I, Artículos 111 al 118 relativos al Estacionamiento, del Reglamento de Edificaciones Publicado en el Periódico Oficial, con fecha 30 de noviembre del 2007; aún vigente de acuerdo al último Párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California.



3. Se deberá marcar físicamente a cada cajón de estacionamiento, así como el cajón que corresponde a personas discapacitadas.
4. Toda la actividad debe considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, maniobra y actividades conexas al proyecto.
5. Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.
6. Cumplir con las condicionantes establecidas en la resolución con expediente **IPG-001/2022** emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
7. Deberá instalar un nicho para residuos sólidos y su disposición final será el sitio definido por la autoridad Municipal previa autorización.
8. La presente autorización condicionada de Uso de suelo es procedente únicamente para los términos solicitados, en caso de modificar la actividad a realizar deberá solicitar su correspondiente autorización.
9. Se autoriza el Uso para actividad de **"OPERACIÓN DE UN RESTAURANT BAR DE NOMBRE COMERCIAL JARDINES BAJA RESTAURANT BAR S. A. DE C. V."**, de uso propio para la actividad descrita. **Se niega el uso para industria ligera extractiva u otro fin distinto al autorizado.**

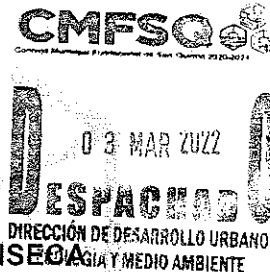
El presente dictamen de uso de suelo podrá ser sometido a revisión y en su caso cancelación en caso de presentarse denuncias justificadas por parte de los vecinos por molestias derivadas del incumplimiento de alguno de los puntos anteriores, o bien por operación de cualquier actividad distinta a la autorizada.

Sin otro particular, se despide.

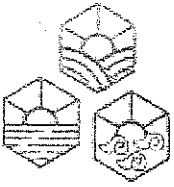


**ATENTAMENTE**

**DR. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**



NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 2022-13395 de fecha 04/02/2022.  
C.c.p. Archivo



MUNICIPIO DE SAN QUINTIN  
Fracc. Ciudad San Quintin, Calle 1era. Delegación  
MSQ200227D6A  
Recaudación de Rentas

Lugar: San Quintin, BC.  
Fecha: 04-02-2022  
Hora: 14:15

Recibo oficial de ingresos 2022-13395

### Contribuyente

Nombre: JARDINES BAJA RESTAURAN BAR S.A. DE C.V.  
Domicilio:

### Datos de cobro

Cuenta	Descripción del concepto del pago	Cantidad	Importe
4301AUE153	EN EQUIPAMIENTO Y COMERCIO: MAYOR DE 500 HASTA 1000 M2 DE OPERACIÓN.	1	\$2,857.73
6045	REDONDEO	1	\$0.27

(DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (00/100) M.N.)

TOTAL: \$2,858.00

Cadena Original

||AUE|2022-13395|JARDINES BAJA RESTAURAN BAR S.A. DE C.V.|CA|04/02/2022 14:15:52|2858||

Sello digital

302d02142bab6ba1afe5c4b615082c454caf40d907ae674b0215008c8783240abab8b9368bbf1a3410fde0d0b0964a



JS-A77-187 053/2022

OFICIO:	DUEYMASQ/DS06/2022
ASUNTO:	Dictamen Uso de Suelo
FECHA:	02/MARZO/2022
Paginas	1-2

**C. JUAN LÁZARO PAEZ DIAZ  
PRESENTE**

En atención a su solicitud del día 04 de febrero del 2022, recibido en esta Dependencia a mi cargo a la cual solicita **Dictamen de uso de suelo** para llevar a cabo la actividad de **“OPERACIÓN DE LOCAL COMERCIAL CON VENTA DE ABARROTES, LICORES Y CERVEZA EN ENVASE CERRADO”**, ubicado en Lote: Fracc. Mitad Sur Lote 91, Manzana: SM de la Colonia: Rancho San Ramon del Municipio de San Quintín, con una superficie total de 4,147.00 m<sup>2</sup>, con la clave catastral: **QZ-013-004**, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 2 fracciones II, III y IV, 4, 5, 7 fracción III, 11 fracción II, III, XX y XXI, 23, 24 fracción II.2., 25, 52, 53, 55 fracción II, 140, 195, 202 y 208 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California; a las facultades conferidas en los Artículos 1, 2, 3, 17, 18, 27 fracciones I, II y III, 65 fracciones I y II, 66 y 68 fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada Baja California que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad. CONSIDERANDO:

- Que mediante expediente **IPG-002/2022** con fecha del 21 de febrero del 2022, se otorgó Licencia ambiental condicionada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

Esta Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, le otorga el presente **dictamen de uso de suelo**, para la actividad de **“OPERACIÓN DE LOCAL COMERCIAL CON VENTA DE ABARROTES, LICORES Y CERVEZA EN ENVASE CERRADO”**, en un área de operación de 186.65 m<sup>2</sup>, según anteproyecto presentado; sujeta al cumplimiento de lo siguiente:

1. Obtener de la Dirección de Bomberos y Protección Civil Municipal los requerimientos y medidas de seguridad para ser incluidos en su proyecto, que incluyen rutas de evacuación, extinguidores, lámparas y salidas de emergencia, **debiendo presentar documentación que demuestre sentido positivo por parte de la Dirección citada en un lapso no mayor a 30 días hábiles una vez recibido este dictamen, de lo contrario perderá validez.**
2. Deberá cumplir con el Título Tercero, Capítulo I, Artículos 111 al 118 relativos al Estacionamiento, del Reglamento de Edificaciones Publicado en el Periódico Oficial, con fecha 30 de noviembre del 2007; aún vigente de acuerdo al último Párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

3. Se deberá marcar físicamente a cada cajón de estacionamiento, así como el cajón que corresponde a personas discapacitadas.
4. Toda la actividad debe considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, maniobra y actividades conexas al proyecto.
5. Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.
6. Cumplir con las condicionantes establecidas en la resolución con expediente **IPG-002/2022** emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
7. Deberá instalar un nicho para residuos sólidos y su disposición final será el sitio definido por la autoridad Municipal previa autorización.
8. La presente autorización condicionada de Uso de suelo es procedente únicamente para los términos solicitados, en caso de modificar la actividad a realizar deberá solicitar su correspondiente autorización.
9. Se autoriza el Uso para actividad de **“OPERACIÓN DE LOCAL COMERCIAL CON VENTA DE ABARROTES, LICORES Y CERVEZA EN ENVASE CERRADO”**, de uso propio para la actividad descrita. **Se niega el uso para industria ligera extractiva u otro fin distinto al autorizado.**

El presente dictamen de uso de suelo podrá ser sometido a revisión y en su caso cancelación en caso de presentarse denuncias justificadas por parte de los vecinos por molestias derivadas del incumplimiento de alguno de los puntos anteriores, o bien por operación de cualquier actividad distinta a la autorizada.

Sin otro particular, se despide.

**ATENTAMENTE**



  
**ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,**  
**ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**



NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 2022-13400 de fecha 04/02/2022.  
C.c.p.Archivo



**VI.-**Que el Artículo 51 Bis del Reglamento para el Control de la Calidad Ambiental establece: Los propietarios o administradores de comercios o servicios tienen la obligación de mantener aseado el tramo de calle, banquetas y fachada frente a su establecimiento. Quienes realicen maniobras de carga y descarga, y que con motivo de estas se ensucie la vía pública deberán realizar el aseo inmediato del lugar una vez concluida la maniobra.

**VII.-**Que el Artículo 67 del Reglamento para el Control de la Calidad Ambiental: Cualquier actividad que se realice en establecimientos de servicios o mercantiles, cuyas emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica, energía lumínica u olores perjudiciales, puedan afectar la salud pública, el medio ambiente o los ecosistemas, deberá contar con la licencia ambiental municipal, en la cual, la Dirección podrá fijar las condiciones particulares de emisión.

**VIII.-**Que el Artículo 111 del Reglamento para el Control de la Calidad Ambiental: Cualquier persona previamente a la realización de obras de construcción, ampliación y remodelación o actividades mercantiles o de servicios, deberá contar con la licencia ambiental expedida por la Dirección, así como cumplir con los requisitos que se establezcan en la misma.

**IX.-**Que el Artículo 123 del Reglamento para el Control de la Calidad Ambiental: Una vez otorgada la licencia ambiental municipal, si por caso fortuito o fuerza mayor llegan a surgir afectaciones al ambiente no previstas en los documentos presentados por el Promovente, o las medidas de prevención o mitigación propuestas en dichos documentos resultaran insuficientes, la Dirección podrá evaluar de nuevo la solicitud de licencia ambiental de que se trate. En tales casos, la Dirección requerirá al interesado para que se presente la información adicional o complementaria necesaria para evaluar la obra o actividad respectiva.

**X.-**Que el Artículo 124 del Reglamento para el Control de la Calidad Ambiental: En caso de que la licencia ambiental municipal esté condicionada a la presentación de otras autorizaciones o resoluciones administrativas, vencidos los plazos que se hubieren concedido y de no presentarse éstas ante la Dirección, quedará sin efectos la autorización otorgada.

**XI.-**Que el Reglamento de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y Aseo Público vigente tiene como objetivo regular la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, disposición final y la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; siendo estos de orden público e interés general y su observancia es general y obligatoria y corresponde a esta dirección la aplicación de sus disposiciones en el ámbito de su competencia.

En virtud de lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 43 fracción de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de Baja California, Artículos 6 fracciones XIII XXIII, 111, 112 y 117 fracción II del Reglamento para el Control de la Calidad Ambiental vigente y por lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Urbano de los Centros Poblacionales de San Quintín y Vicente Guerrero y demás disposiciones relativas aplicables, la dirección procede a resolver y:.....

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Que una vez analizada la solicitud se considera que la información presentada por el Promovente fue suficiente para evaluar el Impacto Ambiental que generara la actividad relativa



al proyecto con base a lo dispuesto en el Artículo 113 del Reglamento para el Control de la Calidad Ambiental vigente.

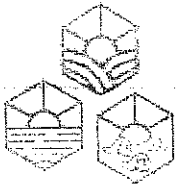
**SEGUNDO.** - Se **AUTORIZA** de manera **CONDICIONADA** el proyecto, el cual se lleva a cabo en Lote: Fracc. Mitad Sur Lote 91, Manzana: SM de la Colonia: Rancho San Ramon del Municipio de San Quintín, con una superficie total de 800.00 m<sup>2</sup>, con la clave catastral: **QZ-013-004** y una superficie de operación de 186.65 m<sup>2</sup>. Debiendo cumplir con las siguientes:

### **CONDICIONANTES**

#### **Operación**

- 1.- La totalidad de sus actividades deberán realizarse en el interior del predio.**
- 2.- Queda prohibido emplear las vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, depósito de materiales o desechos, maniobras de carga y descarga y actividades conexas a la actividad.
- 3.- Instalar y dar mantenimiento a un sistema contra incendios acorde al tipo de materiales que utilizara, autorizado por el Cuerpo de Bomberos Municipal. De igual manera se le apercibe que deberá presentar, ante esta Dirección, dentro de un plazo de 30 días hábiles, que corren a partir de la recepción de la presente, copias de dichos documentos.**
- 4.- Deberá realizar las adecuaciones necesarias, con la finalidad de disminuir la emisión de ruido al exterior, por lo que la actividad deberá desarrollarse sin que se rebase en los decibeles que establece el artículo 70 del Reglamento para el Control de la Calidad Ambiental vigente.
- 5.- Queda prohibida cualquier tipo de escurrimiento o derrame de agua residual en la vía pública.
- 6.- Los camiones o vehículos de abastecimiento como cualquier otro servicio que requiera la operación del proyecto, deberán evitar; tirar, derramar o dejar sucia la vía pública en las maniobras de carga o descarga, por lo que deberá el Promovente vigilar esta operación.
- 7.- Deberá proporcionar mantenimiento periódico a la fosa séptica de absorción con un prestador de servicios autorizado.
- 8.- Para el manejo de los residuos sólidos urbanos deberá implementar la técnica de separación de dichos residuos mínimamente **en dos categorías ORGÁNICOS E INORGÁNICOS**, contar con los nichos y recipientes con tapa para el depósito temporal de estos dentro del predio, debiendo disponer los residuos reciclables en el centro de acopio autorizado que corresponda y la basura en el sitio autorizado.
- 9.- Se deberá disponer correctamente los desechos de basura y contratar el servicio de recolección de basura.
- 10.- Deberá obtener el Dictamen de Uso de Suelo ante esta Dirección en un plazo no mayor de 30 días hábiles que corren a partir de la recepción de la presente.
- 11.- Se deberá dar mantenimiento constante a las instalaciones para evitar el deterioro del edificio y/o generar afectaciones en las colindancias.
- 12.- Deberá tener una copia de la licencia ambiental a la vista en caso de que esta Dirección se la solicite.

**TERCERO.** - El solicitante de la presente autorización será responsable de realizar las obras y acciones necesarias de mitigación, restauración, compensación, y control de todos aquellos impactos ambientales adversos atribuibles a la realización y operación del proyecto en cuestión, que no hayan sido considerados en la presentación del documento para su evaluación de impacto ambiental.



MUNICIPIO DE SAN QUINTIN  
Fracc. Ciudad San Quintin, Calle 1era. Delegación  
MSQ200227D6A  
Recaudación de Rentas

Lugar: San Quintin, BC.  
Fecha: 04-02-2022  
Hora: 14:23

Recibo oficial de ingresos 2022-13400

**Contribuyente**

Nombre: JUAN LAZARO PAEZ DIAZ  
Domicilio:

**Datos de cobro**

Cuenta	Descripción del concepto del pago	Cantidad	Importe
4301AUE152	EN EQUIPAMIENTO Y COMERCIO: HASTA 500 M2 DE OPERACIÓN.	1	\$2,468.04
6045	REDONDEO	1	\$0.04

(DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (00/100) M.N.)

TOTAL: \$2,468.00

Cadena Original

||AUE|2022-13400|JUAN LAZARO PAEZ DIAZ|CA|04/02/2022 14:23:45|2468||

Sello digital

302c02144c7bb607edab1569f42da0f43235764448b6a02e021476666be002579bfccb55d5934e768f7c5701c28a



QZ-013-004 055/2022

